

BOLETIN



OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5,00 pesetas el semestre.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

MAQUINISTAS

Excmo Sr.: Dada cuenta de la carta de V. E. número 995 de 27 de Abril último, cursando instancia del maquinista mayor de segunda clase D. Juan Martín Dópico, en la que solicita mejora de puesto en el escalafón; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Ingenieros, teniendo en cuenta que en ningún artículo de los reglamentos del cuerpo y escuelas de maquinistas se dice que los subalternos queden exentos de ser destinados mientras se encuentran haciendo los estudios, ni tampoco que cuando les parezca conveniente empezarlos hayan de abandonar los buques en que se hallen embarcados pudiendo así el Gobierno y los capitanes generales destinar al personal de que se trata, sin limitación alguna en lo que á los estudios se refiere, lo que claramente demuestra que no hay derecho en que fundar reclamaciones del género de la del recurrente, pues ni los estudios, ni la ocasión en que se realizan determinan la antigüedad de dichos maquinistas mayores, sino el acta de examen y las solicitudes para tomar parte en ellos, como se deduce del art. 12 del reglamento: Considerando, además, que el destino de la comisión del Havre que originó el aplazamiento de los estudios del solicitante es de ventajas excepcionales y no puede en justicia dar derecho al que lo disfrutó para postergar á los que entretanto continuaron estudiando y sufrieron el examen de oposición; así como también que la diferencia de nota que invoca el Sr. Martín para ponerse delante de la promoción an-

terior á la suya es solo de dos décimas de punto y que no habiendo sido obtenidas dichas notas en los mismos ejercicios, ni ante el mismo tribunal, no cabe establecer comparaciones entre ellas, ni fundar en tan insignificante diferencia un perjuicio para toda la promoción anterior; S. M. ha tenido á bien desestimar la instancia de referencia, en consonancia con lo dispuesto para otras de análoga índole.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.— Madrid 1.º de Junio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol

Excmo Sr.: En vista de la carta de V. E. número 1.363, de 8 de Mayo último, cursando instancia del primer maquinista de la Armada, D. Antonio Pedrero Beltrán, en súplica de que se le conceda autorización para prestar nuevo exámen para maquinista mayor de segunda clase; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Ingenieros, ha tenido á bien disponer se acceda á lo solicitado y que dicho examen se verifique tan pronto como el interesado se encuentre dispuesto á sufrirlo, sin necesidad de esperar á la época ordinaria, toda vez que el art. 20 del reglamento del cuerpo de maquinistas, da derecho á que repitan una vez su examen para mayores de segunda clase, y por otra parte, la escala de estos se encuentra actualmente falta de la mitad de su personal reglamentario.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid
1.º de Junio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

MAESTRANZA

Excmo. Sr.: En vista de la carta de V. E. número 1.404, remitiendo acta de exámenes verificados para cubrir tres plazas de maestros segundos de carpinteros de ribera en ese arsenal. S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la Inspección general de Ingenieros, ha tenido á bien nombrar segundos maestros del referido taller á los capataces del mismo aprobados en dichos exámenes y por el orden de sus calificaciones, D. Miguel Villar y Rodríguez, D. Juan Antonio García Barcia y D. Juan Pazos Brage.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Mayo de 1901.

El Subsecretario
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general de este Ministerio.

SUESECRETARIA

MARINA MERCANTE

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el reglamento de practicaaje para el puerto de Rivadesella, remitido por V. E. con carta núm. 1549 de 25 de Mayo último.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Junio de 1901.

El Subsecretario
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de la medalla de Cuba hecha por V. E. en 29 de Mayo último, á favor del capitán de Infantería de Marina D. Domingo Gonzalez Ares.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5
de Junio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

MATERIAL

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el Centro Técnico, Inspección general de Ingenieros é Intendencia general, se ha servido adjudicar á la Compañía des Hauts Fourneaux, forges et acieries de la Marine, et des chemin de fer, establecida en St. Chaimond (Loire) la fabricación y construcción de las planchas de blindage de los tubos monta-cargas de los cañones de 14 centímetros y 57 milímetros del *Pelayo* con arreglo á las condiciones propuestas en el proyecto de contrato presentado por la casa citada al jefe de la Comisión de Marina española en Francia, en 8 de Noviembre de 1900; debiendo consignarse en el contrato definitivo que si transcurrido el plazo de tres meses después del estipulado para la entrega de los mencionados blindajes, no fuesen entregados quedará rescindido el contrato y sujeta la casa á la penalidad de devolver las cantidades percibidas ó á que la Marina se quede con los tubos con el 5 por 100 de baja de su valor total.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 4 de Junio de 1901.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Francia.

AVISO

Con objeto de no perjudicar á los señores suscriptores, dependencias y oficinas, se ruega renueven durante el presente mes de Junio, las suscripciones correspondientes al próximo semestre.

Imprenta del Ministerio de Marina.

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El Boletín Oficial se publica los martes, jueves y sábados, á excepción de los siguientes á días festivos.

La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas y se repartirá á los suscriptores, con el Boletín.

Las disposiciones publicadas en uno y otra tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplida, sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al Boletín Oficial, cinco pesetas semestre. En el Extranjero, siete pesetas semestre.

A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero, cinco pesetas mensuales.

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El Boletín se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos: del Boletín á veinte céntimos; de la Colección Legislativa á cincuenta céntimos el pliego de 16 páginas.

El BOLETÍN anuncia las obras de que sean autores los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada, y tengan aplicación á alguno de los ramos de la Marina.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

No se admiten suscripciones por menos de un semestre, ni sellos para pago de las mismas.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPOSITO HIDROGRÁFICO

	PESETAS		PESETAS
OBRAS DE NÁUTICA			
Tratado de navegación, por D. José de Mendoza y Ríos; dos tomos en 4.º, 1787.	5,00	Memoria para hallar la longitud en el mar por observaciones lunares, por D. Francisco López Royo, 1798; un tomo.	1,50
Colección de tablas para los casos más necesarios de la navegación, y de la declinación del Sol; un tomo en 4.º	1,50	Memoria sobre el uso del termómetro, por Willanas, traducción del inglés, 1894; un tomo	1,00
Colección de tablas auxiliares ó adiciones al Almanaque náutico de 1822; un tomo en 4.º	0,50	Memoria sobre algunos métodos nuevos de calcular la longitud por distancias lunares, por Mendoza, 1795; un tomo.	1,00
Colecciones lineales para resolver problemas de pilotaje astronómico con exactitud y facilidad por D. José Luyando; un tomo en folio	7,50	Manual para la determinación de desvíos de la aguja náutica, compilado por el Alférez de navío D. Cayetano Lobatón; 1873	1,50
Método para hallar la latitud por alturas extrameidianas; un cuaderno anónimo.	0,25	Tablas completas para la navegación y astronomía náutica, por Mendoza, con explicación; edición de 1884.	5,00
Explicación de varios métodos gráficos para corregir las distancias lunares con la aproximación necesaria, á fin de determinar las longitudes en la mar, por D. Gabriel de Ciscar; un tomo en 4.º con siete cuartiers	7,50	Sumario de Trigonometría esférica, por D. Manuel del Castillo y Castro; 1834.	1,50
Cadrante de reducción, encartonado.	1,00	Manual del círculo de marcar, por D. Antonio Doral; 1848.	2,00
Curso de estudios elementales de Marina, por D. Gabriel de Ciscar:		Tablas de longitudes y latitudes cronométricas, por R. Owen, traducción de D. Cecilio Pujazón y García; 1864 (*).	1,50
Tomo I: Aritmética; edición de 1864.	2,25	Tratado de astronomía esférica, por el doctor Bülow traducido por los Tenientes de navío D. Rafael Pardo de Figueroa y D. Manuel Villavicencio; 1870 (*).	17,50
— II: Geometría; ídem 1851	3,25	Traducción française de l'explication de la théorie des tables nautiques de Mendoza, par le contre-amiral Miguel Lobo; 1873	1,00
— III: Cosmografía; ídem 1873.	3,25	El Comodoro del navegante á la vista de las tierras, por Terry; 1875.	6,00
— IV: Pilotaje; ídem 1873.	3,75		
Memorias sobre las observaciones de latitud y longitud en el mar, por Galiano, 1796; un tomo.	1,00		